

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2026/2400 *Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora para el establecimiento de canon de mejora al objeto de financiar las obras del Plan Director de Mejora de las Infraestructuras para la Prestación del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales 2026-2036.*

Edicto

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente para la aprobación de la Ordenanza Reguladora para el establecimiento de canon de mejora al objeto de financiar las obras del Plan Director de Mejora de las Infraestructuras para la Prestación del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales 2026-2036 y que de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local.

Sometido el Expediente a información pública mediante anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, núm. 57, de fecha 24 de marzo de 2026, y transcurrido el plazo legal de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones ni sugerencias, el acuerdo provisional se entiende elevado automáticamente a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 del citado texto legal, se hace público el texto íntegro de la ordenanza aprobada definitivamente, que se inserta como anexo al presente anuncio.

Ordenanza reguladora para el establecimiento de canon de mejora el objeto de financiar las obras de Plan Director de Mejora de las Infraestructuras para la prestación del servicio municipal de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales.

Exposición de motivos

Mediante acuerdo de Ayuntamiento-Pleno de fecha 23 de diciembre de 2025, se aprueba el Propuesta de aprobación del Plan Director de Mejora de las Infraestructuras para la prestación del servicio municipal de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales 2025. (Expediente nº 232/2025/ACONT del Área de Contratación).

El Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la mejora para el fomento de la actividad productiva de Andalucía se devuelve al ámbito de las entidades locales la capacidad de financiar las infraestructuras hidráulicas del ciclo integral de agua de

uso urbano de su competencia sin que sea precisa para ello la intervención de la Comunidad Autónoma, modificándose el artículo 91 de la Ley 9/2010, de 30 de julio.

La vigente normativa reguladora del canon de mejora local con especial referencia a la modificación del artículo 91 LAA, es obligado hacer referencia al régimen transitorio que se contiene en la Disposición transitoria quinta del Decreto-ley, y que señala que:

“1. Los cánones de mejora vigentes se seguirán rigiendo por la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y por las normas que los establecieron.

2. No obstante, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto-ley, las entidades locales no tendrán que presentar periódicamente la documentación de seguimiento del canon ante la Consejería competente en materia de agua.

3. Corresponderá al órgano interventor de las entidades locales, conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, el control de que los ingresos procedentes del canon de mejora se destinen a los fines para los que éste fue aprobado.

Si dicho órgano administrativo tuviese constancia de que no se están cumpliendo los fines para los que estuviese destinado el canon, procederá a comunicarlo a la Consejería competente en materia de agua en el plazo de un mes, la cual podrá acordar la suspensión temporal o el cese definitivo de la vigencia del mismo.

4. El órgano competente de la entidad local podrá acordar la modificación del programa de infraestructuras hidráulicas para cuya financiación se aprobó el canon de mejora vigente. No obstante, dicha modificación no podrá suponer un incremento de las cuotas del canon aplicables a los sujetos pasivos contribuyentes ni un aumento del período de vigencia del mismo. Los acuerdos de modificación serán comunicados a la Consejería competente en materia de agua en el plazo de un mes desde su adopción.

5. La vigencia del canon de mejora finalizará de manera anticipada en el mismo momento en el que los ingresos recaudados por el mismo superen a las necesidades de financiación del programa de infraestructuras hidráulicas aprobado.

El órgano competente de la entidad local acordará si el posible exceso de ingresos recaudados que se haya producido en el momento de la finalización de la vigencia del canon de mejora se destina a nuevas infraestructuras hidráulicas competencia de la entidad local o si, por el contrario, se lleva a cabo la devolución de dicho exceso de ingresos a los sujetos pasivos contribuyentes. El citado acuerdo se adoptará en el plazo de seis meses desde la finalización de la vigencia del canon y será comunicado a la Consejería competente en materia de agua, en el plazo de un mes desde su adopción.

6. Los cánones que a partir de la entrada en vigor del presente Decreto-ley sean establecidos por las entidades locales serán compatibles con la existencia de los cánones de mejora aprobados con anterioridad, siempre que los ingresos recaudados por los nuevos cánones vayan a sufragar infraestructuras hidráulicas distintas de aquéllas que están siendo financiadas por los cánones de mejora en vigor”.

- La presente Ordenanza cumple con los principios de necesidad y eficacia, y con el principio de proporcionalidad, ya que contiene la regulación imprescindible para atender la

necesidad a cubrir con la norma, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios.

- La presente Ordenanza cumple con el principio de seguridad jurídica, ya que se ejerce de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea, para generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas.

- La presente Ordenanza cumple con el principio de transparencia ya que el Ayuntamiento posibilita el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

- La presente Ordenanza cumple con el principio de eficiencia, ya que evita cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizar, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos.

La presente Ordenanza

No afecta a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, o ingresos públicos presentes o futuros.

La presente Ordenanza se ha sometido a consulta pública previa con fecha 19 de enero de 2026.

La presente Ordenanza -No estaba dentro del plan normativo.

Artículo 1.- Fundamento y Naturaleza.

En uso de la facultad atribuida en el artículo 91 de la Ley de Aguas de Andalucía (en adelante Ley de Aguas de Andalucía), este Ayuntamiento acuerda el establecimiento del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas competencia de las entidades locales (en adelante canon de mejora), regulado en las secciones 1ª y 3ª del Capítulo II del Título VIII de la Ley, que se regirá por la presente ordenanza, para la ejecución de las inversiones correspondientes al Plan de Infraestructuras Hidráulicas que se incluyen en el anexo de la presente ordenanza.

Artículo 2- Plazo de vigencia.

1. La vigencia del canon será de diez años y se aplicará a partir de la entrada en vigor de la presente ordenanza.

A partir de la publicación y entrada en vigor de la presente Ordenanza, la empresa prestadora del servicio podrá comenzar la tramitación y ejecución de las obras contenidas en el Anexo 1 de la misma.

2. No obstante, cesará su vigencia con anterioridad a la finalización del citado plazo, en el supuesto de que se obtuviese el reembolso del coste de las actuaciones incluidas en el correspondiente Anexo I, su financiación y gastos.

Artículo 3.- Obligados al abono del canon.

1. Son obligados al pago del canon regulado en la presente Ordenanza las personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes y demás entidades que, aun carentes de personalidad jurídica, sean usuarias de los servicios de agua potable y saneamiento en la ciudad de Jaén.

A estos efectos, se considerarán usuarios de los servicios de agua potable y saneamiento los titulares de los contratos de suministro de agua.

Cuando el usuario sea titular de diferentes contratos de suministro de agua, el abono se realizará por cada uno de los contratos.

Artículo 4.- Base para el cálculo del canon.

La base para el cálculo para la cuota variable está constituida por el volumen de agua consumido o estimado durante el período de facturación (bimestre o periodo correspondiente), expresado en metros cúbicos.

Artículo 5.- Recaudación.

1. La prestataria del servicio, encargada del mismo por cualquiera de los procedimientos de gestión directa o indirecta de los servicios públicos deberá recaudar íntegramente el importe del canon sobre los usuarios, que quedan obligados a abonarlo.

2. La recaudación de este concepto deberá hacerse constar de forma diferenciada en la factura o recibo que la prestataria del servicio, encargada del mismo por cualquiera de los procedimientos de gestión directa o indirecta de los servicios públicos, emita a los usuarios de los servicios de agua potable y saneamiento, quedando prohibida tanto su facturación como su abono de forma separada.

Artículo 6.- Importe del canon.

Desde su entrada en vigor y hasta su finalización, el presente canon de mejora tendrá el siguiente valor unitario: 0,6995 €/m³ facturado de agua a los usuarios del servicio.

Artículo 7. Períodos de recaudación del canon.

El período de recaudación coincidirá con el período de facturación de la prestataria del servicio, encargada del mismo por cualquiera de los procedimientos de gestión directa o indirecta de los servicios públicos.

Artículo 8.- Afectación.

1. El canon de mejora local y, por ende, los ingresos procedentes del mismo por aplicación de lo previsto en el art. 6, constituyen ingresos finalistas para la empresa prestadora del servicio, quedando afectados a la financiación de las inversiones que constan en el anexo que ésta ejecute.

Corresponderá al Órgano interventor del Ayuntamiento de Jaén, conforme a lo dispuesto en

el art. 96 de la Ley 9/2010, el control de que los ingresos procedentes del canon de mejora se destinen a los fines para los que ha sido aprobado. En este sentido, habrá de estarse también a lo señalado en el artículo siguiente.

2. Conforme al artículo 94 de la Ley de Aguas de Andalucía los ingresos obtenidos durante la vigencia del canon han de ser suficientes para cubrir las inversiones a realizar y, en su caso, los costes financieros que generen las mismas, y sin que su importe total pueda superar el de las tarifas vigentes de abastecimiento y saneamiento del agua.

3. El presente canon de mejora será objeto de revisión en el supuesto de que durante su período de vigencia surgiera la necesidad de efectuar alguna modificación, respecto:

a) De los programas de actuaciones a financiar previstos en el anexo, en cuanto a su contenido y presupuesto parcial o global, así como otras circunstancias que, previa justificación, implicara su actualización y como consecuencia de ello, su modificación.

b) De los parámetros que sustentan el estudio económico-financiero que ha servido de base para su cálculo (incrementos o descensos de consumo -m³-, ampliación o disminución del plazo de aplicación del canon y valores del mismo, financiación de las operaciones financieras de préstamos en cuanto a la previsión de que se superen o desciendan los tipos de interés aplicables, búsqueda de fórmulas de financiación alternativas que posibiliten reducir su cuantía), con objeto de ajustar, en la medida de lo posible, el rendimiento del canon a los costes reales que se pretenden cubrir.

4. La revisión se llevará a cabo mediante la modificación de la ordenanza, conforme al procedimiento establecido en la normativa correspondiente, en el que se dejará constancia de las circunstancias que la motivan, conforme a lo previsto en el apartado anterior.

Artículo 9.- Seguimiento.

Al objeto de llevar un regular seguimiento de la evolución del plan de infraestructuras, una adecuada toma de decisiones, así como un ágil procedimiento de determinación de acciones de contingencia frente a desviaciones, se constituirá un Comité de Seguimiento.

Disposición final primera. - Entrada en vigor.

La presente ordenanza entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles a que se refiere el art. 65.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTROL DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y PROYECTOS MUNICIPALES

ANEXO I.- PROGRAMA INVERSIONES Y ESTUDIO ECONÓMICO DE LOS INGRESOS Y COSTES DE LAS INVERSIONES RELACIÓN DE OBRAS A FINANCIAR CON CARGO AL CANON DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y A EJECUTAR POR EL CONCESIONARIO DEL SERVICIO DE AGUAS, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE JAÉN.

Dentro de las actuaciones contempladas en el plan director y susceptibles de ejecución y financiación por concesionario con los ingresos procedentes del canon de mejora de infraestructuras, se ha realizado una selección de actuaciones, que obedecen tanto a criterios técnicos como la inversión económica requerida durante los primeros diez años.

Esta planificación, puede variar en función de las necesidades y urgencias que pudieran surgir en cada momento, así como el alcance y los costes finales de cada una de ellas, siendo el Pleno Municipal de Ayuntamiento de Jaén, quien aprobará las obras a realizar por el la prestataria del servicio, encargada del mismo por cualquiera de los procedimientos de gestión directa o indirecta de los servicios públicos, mediante la aprobación de los correspondientes proyectos constructivos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTROL DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y PROYECTOS MUNICIPALES

MODELO DE RECAUDACIÓN DEL CANON Y PLANIFICACIÓN DE ACTUACIONES A 10 AÑOS

La previsión del importe acumulado de inversión en el primer período de 10 años, según el modelo siguiente de recaudación del canon en función de los metros cúbicos facturados y cobrados, se estima que será de 37.403.693 € teniendo su inicio con la publicación de la mencionada ordenanza..

Se ha considerado un precio unitario por metro cúbico facturado del canon de mejora de infraestructuras desde 2026 de 0,6995 €/m3 facturado de agua los usuarios del servicio de Jaén, y un volumen facturado anual creciente del 0,5 %.

Se incluye a continuación tabla con las proyecciones de ingresos por bimestres de facturación para el periodo de 10 años.

Nº	Mes	Año	Inversión + IVA	Inversión origen	m³ Facturados	m³ Cobrados	Ingresos Totales	Saldo
1	Enero	2026	0	0	291.243	286.874	200.668,59	-200.668,59
2	Febrero	2026	0	0	516.537	508.789	355.897,75	-556.566,34
3	Marzo	2026	0	0	491.891	484.513	338.916,74	-895.483,08
4	Abril	2026	0	0	296.120	291.678	204.029,06	-1.099.512,15
5	Mayo	2026	0	0	524.282	516.418	361.234,49	-1.460.746,63
6	Junio	2026	0	0	531.656	523.681	366.315,01	-1.827.061,64
7	Julio	2026	0	0	325.093	320.217	223.991,78	-2.051.053,42
8	Agosto	2026	0	0	529.010	521.075	364.491,78	-2.415.545,20
9	Septiembre	2026	0	0	552.638	544.349	380.772,03	-2.796.317,23
10	Octubre	2026	0	0	295.471	291.039	203.581,74	-2.999.898,97
11	Noviembre	2026	0	0	490.554	483.195	337.995,09	-3.337.894,06
12	Diciembre	2026	0	0	516.836	509.084	356.104,10	-3.693.998,16
13	Enero	2027	0	0	292.699	288.309	201.671,93	-3.895.670,09
14	Febrero	2027	0	0	519.120	511.333	357.677,24	-4.253.347,34
15	Marzo	2027	0	0	494.351	486.935	340.611,32	-4.593.958,66
16	Abril	2027	0	0	297.601	293.137	205.049,21	-4.799.007,87
17	Mayo	2027	0	0	526.904	519.000	363.040,66	-5.162.048,53
18	Junio	2027	0	0	534.314	526.300	368.146,58	-5.530.195,11
19	Julio	2027	0	0	326.719	321.818	225.111,74	-5.755.306,85
20	Agosto	2027	0	0	531.655	523.680	366.314,24	-6.121.621,09
21	Septiembre	2027	0	0	555.402	547.071	382.675,89	-6.504.296,98
22	Octubre	2027	0	0	296.948	292.494	204.599,65	-6.708.896,63
23	Noviembre	2027	0	0	493.006	485.611	339.685,06	-7.048.581,69
24	Diciembre	2027	0	0	519.421	511.629	357.884,62	-7.406.466,31



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTROL DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y PROYECTOS MUNICIPALES

25	Enero	2028	0	0	294.163	289.750	202.680,29	-7.609.146,61
26	Febrero	2028	0	0	521.715	513.889	359.465,63	-7.968.612,23
27	Marzo	2028	0	0	496.822	489.370	342.314,38	-8.310.926,61
28	Abril	2028	0	0	299.089	294.603	206.074,45	-8.517.001,07
29	Mayo	2028	0	0	529.538	521.595	364.855,86	-8.881.856,93
30	Junio	2028	0	0	536.986	528.931	369.987,32	-9.251.844,25
31	Julio	2028	0	0	328.352	323.427	226.237,29	-9.478.081,54
32	Agosto	2028	0	0	534.313	526.299	368.145,81	-9.846.227,35
33	Septiembre	2028	0	0	558.179	549.806	384.589,27	-10.230.816,63
34	Octubre	2028	0	0	298.433	293.957	205.622,65	-10.436.439,27
35	Noviembre	2028	0	0	495.471	488.039	341.383,49	-10.777.822,76
36	Diciembre	2028	0	0	522.018	514.187	359.674,05	-11.137.496,81
37	Enero	2029	0	0	295.633	291.199	203.693,69	-11.341.190,50
38	Febrero	2029	0	0	524.324	516.459	361.262,96	-11.702.453,46
39	Marzo	2029	0	0	499.307	491.817	344.025,95	-12.046.479,41
40	Abril	2029	0	0	300.584	296.076	207.104,83	-12.253.584,24
41	Mayo	2029	0	0	532.186	524.203	366.680,14	-12.620.264,38
42	Junio	2029	0	0	539.671	531.576	371.837,25	-12.992.101,63
43	Julio	2029	0	0	329.994	325.044	227.368,48	-13.219.470,11
44	Agosto	2029	0	0	536.985	528.930	369.986,54	-13.589.456,65
45	Septiembre	2029	0	0	560.970	552.555	386.512,22	-13.975.968,87
46	Octubre	2029	0	0	299.925	295.426	206.650,76	-14.182.619,63
47	Noviembre	2029	0	0	497.949	490.479	343.090,40	-14.525.710,03
48	Diciembre	2029	0	0	524.628	516.758	361.472,42	-14.887.182,45
49	Enero	2030	0	0	297.112	292.655	204.712,16	-15.091.894,61
50	Febrero	2030	0	0	526.945	519.041	363.069,27	-15.454.963,89
51	Marzo	2030	0	0	501.803	494.276	345.746,08	-15.800.709,97
52	Abril	2030	0	0	302.087	297.556	208.140,35	-16.008.850,32
53	Mayo	2030	0	0	534.847	526.824	368.513,54	-16.377.363,86
54	Junio	2030	0	0	542.369	534.234	373.696,44	-16.751.060,30
55	Julio	2030	0	0	331.644	326.670	228.505,32	-16.979.565,62
56	Agosto	2030	0	0	539.670	531.575	371.836,47	-17.351.402,10
57	Septiembre	2030	0	0	563.774	555.318	388.444,78	-17.739.846,88
58	Octubre	2030	0	0	301.425	296.904	207.684,01	-17.947.530,89
59	Noviembre	2030	0	0	500.438	492.932	344.805,86	-18.292.336,74
60	Diciembre	2030	0	0	527.251	519.342	363.279,78	-18.655.616,52



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTROL DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y PROYECTOS MUNICIPALES

61	Enero	2031	0	0	298.597	294.118	205.735,72	-18.861.352,25
62	Febrero	2031	0	0	529.580	521.636	364.884,62	-19.226.236,87
63	Marzo	2031	0	0	504.312	496.747	347.474,81	-19.573.711,68
64	Abril	2031	0	0	303.598	299.044	209.181,05	-19.782.892,73
65	Mayo	2031	0	0	537.521	529.458	370.356,11	-20.153.248,84
66	Junio	2031	0	0	545.081	536.905	375.564,92	-20.528.813,76
67	Julio	2031	0	0	333.302	328.303	229.647,85	-20.758.461,61
68	Agosto	2031	0	0	542.368	534.233	373.695,66	-21.132.157,27
69	Septiembre	2031	0	0	566.593	558.094	390.387,00	-21.522.544,27
70	Octubre	2031	0	0	302.932	298.388	208.722,43	-21.731.266,70
71	Noviembre	2031	0	0	502.941	495.397	346.529,88	-22.077.796,59
72	Diciembre	2031	0	0	529.887	521.939	365.096,18	-22.442.892,77
73	Enero	2032	0	0	300.090	295.589	206.764,40	-22.649.657,17
74	Febrero	2032	0	0	532.228	524.245	366.709,04	-23.016.366,21
75	Marzo	2032	0	0	506.834	499.231	349.212,19	-23.365.578,40
76	Abril	2032	0	0	305.116	300.539	210.226,96	-23.575.805,36
77	Mayo	2032	0	0	540.209	532.106	372.207,89	-23.948.013,24
78	Junio	2032	0	0	547.806	539.589	377.442,75	-24.325.455,99
79	Julio	2032	0	0	334.969	329.944	230.796,09	-24.556.252,08
80	Agosto	2032	0	0	545.080	536.904	375.564,13	-24.931.816,22
81	Septiembre	2032	0	0	569.426	560.885	392.338,94	-25.324.155,15
82	Octubre	2032	0	0	304.447	299.880	209.766,04	-25.533.921,20
83	Noviembre	2032	0	0	505.455	497.874	348.262,53	-25.882.183,73
84	Diciembre	2032	0	0	532.537	524.548	366.921,66	-26.249.105,39
85	Enero	2033	0	0	301.591	297.067	207.798,22	-26.456.903,62
86	Febrero	2033	0	0	534.889	526.866	368.542,59	-26.825.446,20
87	Marzo	2033	0	0	509.368	501.727	350.958,25	-27.176.404,45
88	Abril	2033	0	0	306.641	302.042	211.278,09	-27.387.682,54
89	Mayo	2033	0	0	542.910	534.766	374.068,93	-27.761.751,47
90	Junio	2033	0	0	550.545	542.287	379.329,96	-28.141.081,43
91	Julio	2033	0	0	336.644	331.594	231.950,07	-28.373.031,50
92	Agosto	2033	0	0	547.805	539.588	377.441,95	-28.750.473,46
93	Septiembre	2033	0	0	572.273	563.689	394.300,63	-29.144.774,09
94	Octubre	2033	0	0	305.969	301.379	210.814,87	-29.355.588,97
95	Noviembre	2033	0	0	507.983	500.363	350.003,85	-29.705.592,81
96	Diciembre	2033	0	0	535.199	527.171	368.756,27	-30.074.349,08



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTROL DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y PROYECTOS MUNICIPALES

97	Enero	2034	0	0	303.099	298.552	208.837,22	-30.283.186,30
98	Febrero	2034	0	0	537.564	529.500	370.385,30	-30.653.571,60
99	Marzo	2034	0	0	511.915	504.236	352.713,04	-31.006.284,64
100	Abril	2034	0	0	308.174	303.552	212.334,48	-31.218.619,12
101	Mayo	2034	0	0	545.624	537.440	375.939,27	-31.594.558,39
102	Junio	2034	0	0	553.298	544.999	381.226,61	-31.975.785,00
103	Julio	2034	0	0	338.327	333.252	233.109,82	-32.208.894,82
104	Agosto	2034	0	0	550.544	542.286	379.329,16	-32.588.223,99
105	Septiembre	2034	0	0	575.135	566.508	396.272,14	-32.984.496,12
106	Octubre	2034	0	0	307.499	302.886	211.868,95	-33.196.365,07
107	Noviembre	2034	0	0	510.523	502.865	351.753,87	-33.548.118,94
108	Diciembre	2034	0	0	537.875	529.807	370.600,05	-33.918.718,99
109	Enero	2035	0	0	304.614	300.045	209.881,40	-34.128.600,39
110	Febrero	2035	0	0	540.251	532.148	372.237,23	-34.500.837,62
111	Marzo	2035	0	0	514.474	506.757	354.476,60	-34.855.314,22
112	Abril	2035	0	0	309.715	305.070	213.396,16	-35.068.710,37
113	Mayo	2035	0	0	548.352	540.127	377.818,97	-35.446.529,34
114	Junio	2035	0	0	556.065	547.724	383.132,74	-35.829.662,09
115	Julio	2035	0	0	340.019	334.918	234.275,37	-36.063.937,46
116	Agosto	2035	0	0	553.297	544.998	381.225,81	-36.445.163,27
117	Septiembre	2035	0	0	578.010	569.340	398.253,50	-36.843.416,77
118	Octubre	2035	0	0	309.036	304.401	212.928,29	-37.056.345,06
119	Noviembre	2035	0	0	513.075	505.379	353.512,64	-37.409.857,70
120	Diciembre	2035	0	0	540.565	532.456	372.453,05	-37.782.310,74
121	Enero	2036	0	0	306.137	301.545	210.930,81	-37.993.241,55
122	Febrero	2036	0	0	542.953	534.808	374.098,41	-38.367.339,97
123	Marzo	2036	0	0	517.047	509.291	356.248,99	-38.723.588,95
124	Abril	2036	0	0	311.264	306.595	214.463,14	-38.938.052,09
125	Mayo	2036	0	0	551.094	542.828	379.708,06	-39.317.760,15
126	Junio	2036	0	0	558.845	550.462	385.048,41	-39.702.808,56
127	Julio	2036	0	0	341.719	336.593	235.446,75	-39.938.255,31
128	Agosto	2036	0	0	556.064	547.723	383.131,94	-40.321.387,25
129	Septiembre	2036	0	0	580.900	572.187	400.244,77	-40.721.632,01
130	Octubre	2036	0	0	310.581	305.923	213.992,94	-40.935.624,95
131	Noviembre	2036	0	0	515.641	507.906	355.280,20	-41.290.905,14
132	Diciembre	2036	0	0	543.267	535.118	374.315,32	-41.665.220,46

En función de la inversión previsible por año y las prioridades marcadas en el plan director, se realiza una planificación de las actuaciones para un período de 10 años. Esta planificación es susceptible de modificaciones en función de las nuevas necesidades y urgencias, así como de los costes finales de cada una de ellas.

Atendiendo a las necesidades y a las inversiones máximas previsible por año, se ha realizado una planificación de las actuaciones para un período de 10 años, dividido en dos períodos de 5 años.

Esta planificación es susceptible de modificaciones en función de las nuevas necesidades y urgencias.

La inversión en el primer período de 5 años será de 18.240.400 €, la del segundo período de 5 años de 19.064.150 €, por lo que la inversión total a 10 años se estima en **37.403.693 €** (IVA excluido).

A continuación se adjunta desglose de las actuaciones planificadas para cada año.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTROL DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y PROYECTOS MUNICIPALES

DEL AÑO 1 AL 5:

AÑO 1				
Código	Descripción/Título	Abastecimiento	Saneamiento	Presupuesto Estimado
GRUPO I. ACTUACIONES EN CASCO URBANO				2.674.500,00 €
I.A.19	GALERIA AVDA. DE ARJONA	SI	SI	1.656.000,00 €
I.A.17	C/TIRO NACIONAL	SI	SI	430.500,00 €
I.A.08	C/HOSPITALICO	SI	SI	138.000,00 €
I.A.22	SENDA DE LOS HUERTOS FASE I	SI	SI	450.000,00 €
GRUPO III. ACTUACIONES EN LA RED PRINCIPAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACION				700.000,00 €
III.07-S1	RESTITUCION CAUCE DEL ARROYO TURBIO	NO	SI	250.000,00 €
III.13	PUESTA EN MARCHA SANEAMIENTO DEL PUENTE TABLAS	NO	SI	450.000,00 €
Total Año:				3.374.500,00 €

AÑO 2				
Código	Descripción/Título	Abastecimiento	Saneamiento	Presupuesto Estimado
GRUPO I. ACTUACIONES EN CASCO URBANO				3.025.400,00 €
I.A.01	C/CAPITAN OVEDO	SI	SI	95.550,00 €
I.A.02	C/PINTOR CARMELO PALOMINO	SI	SI	105.000,00 €
I.A.03	C/ISABEL MENDEZ	SI	SI	105.000,00 €
I.A.04	C/OBISPO AQUELLADA	SI	SI	111.600,00 €
I.A.05	C/JOAQUIN COSTA	SI	SI	102.000,00 €
I.A.13	COLECTOR 1200 COLAPSADO NUEVO POLIGONO INDUSTRIAL N323a	SI	SI	475.000,00 €
I.A.18	C/ARQUITECTO BERGES	SI	SI	551.250,00 €
I.A.21	C/ PUERTA DE MARTOS - M. BAJA	NO	SI	500.000,00 €
I.A.23	AVDA. DE MADRID	NO	SI	980.000,00 €
GRUPO II. ACTUACIONES EN LA RED DE ABASTECIMIENTO				750.000,00 €
II.05-S1	PUENTE DE LA CORDOBESA	SI	NO	450.000,00 €
II.07	PUESTA EN MARCHA ABASTECIMIENTO JABALCUZ	SI	NO	300.000,00 €
Total Año:				3.775.400,00 €

AÑO 3				
Código	Descripción/Título	Abastecimiento	Saneamiento	Presupuesto Estimado
GRUPO I. ACTUACIONES EN CASCO URBANO				2.161.100,00 €
I.A.10	C/REPUBLICA ARGENTINA	SI	SI	198.800,00 €
I.A.11	C/FERNANDO VI	SI	SI	270.000,00 €
I.A.15	ARTERIA DEPOSITO PITAS / PASEO DE ESPAÑA	SI	SI	250.000,00 €
I.A.16	PRIMERA Y SEGUNDA TRAVESIA CRUZ DE LA MADALENA. CALLEJONES	SI	SI	392.000,00 €
I.A.20	RENOVACION RED LAS INFANTAS	SI	SI	450.000,00 €
I.B.07	MAGDALENA BAJA	SI	SI	300.000,00 €
I.B.09	PASEO DE LA ESTACION HASTA OBISPO ESTUNIGA	NO	SI	189.000,00 €
I.B.12	C/ RASTRO	SI	SI	111.300,00 €
GRUPO III. ACTUACIONES EN LA RED PRINCIPAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACION				1.600.000,00 €
III.11	AGRUPACION DE VERTIDOS Y EDAR DE JABALCUZ	NO	SI	1.600.000,00 €
Total Año:				3.761.100,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTROL DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y PROYECTOS MUNICIPALES

AÑO 4				
Código	Descripción/Título	Abastecimiento	Saneamiento	Presupuesto Estimado
GRUPO I. ACTUACIONES EN CASCO URBANO				1.270.250,00 €
I.A.12	C/ ALFREDO KRAUS	SI	SI	304.500,00 €
I.B.01	CTRA. DE OTINAR	NO	SI	87.500,00 €
I.B.02	C/ LABRADORES	NO	SI	89.250,00 €
I.B.03	RENOVACION RED FIBROCEMENTO HIPERMUEBLE (DESIVIO)	SI	NO	90.000,00 €
I.B.04	CTRA. DE LA GUARDIA y C/ LOS TEJARES	SI	SI	125.000,00 €
I.B.05	BEN SAPRUT (ZONA DIA Y ALREDEDORES)	NO	SI	175.000,00 €
I.B.06	C/ BERNABE SORIANO	NO	SI	189.000,00 €
I.B.11	C/ NAVAS DE TOLOSA	SI	SI	210.000,00 €
GRUPO II. ACTUACIONES EN LA RED DE ABASTECIMIENTO				2.515.000,00 €
II.01	AMPLIACION RED DESDE ETAP A DEPOSITO SAN FELIPE	SI	NO	240.000,00 €
II.02	AMPLIACION RED DESDE DEP. VIEJO DE SAN FELIPE A DEPÓSITO 4 CAMINOS	SI	NO	300.000,00 €
II.06	ABASTECIMIENTO A LOS NÚCLEOS DE LA MANSEQUILLA Y CERRO MOLINA	SI	NO	1.975.000,00 €
Total Año:				3.785.250,00 €

AÑO 5				
Código	Descripción/Título	Abastecimiento	Saneamiento	Presupuesto Estimado
GRUPO I. ACTUACIONES EN CASCO URBANO				3.544.150,00 €
I.B.08	C/ SANTO REINO	SI	SI	189.000,00 €
I.B.09	P. ESTACION / OBISPO ESTUNIGA	NO	SI	189.000,00 €
I.B.10	C/ MAGDALENA ALTA	SI	SI	204.750,00 €
I.A.14	ARTERIA DEPOSITO PITAS (BAJADA Y PASO A316)	SI	SI	360.000,00 €
I.B.14	C/ LOPE DE SOSA	NO	SI	84.000,00 €
I.B.18	C/ VACAS Y SEGUNDA TRAVESIA VACAS	SI	SI	246.400,00 €
I.B.19	C/ MILLAN DE PRIEGO	SI	SI	787.500,00 €
I.B.20	GALERIA SANTA ISABEL	NO	SI	1.483.500,00 €
Total Año:				3.544.150,00 €

Resumen inversión:

INVERSION TOTAL DEL AÑO 1 AL 5 (5 años)	
GRUPO I. ACTUACIONES EN CASCO URBANO	12.675.400,00 €
GRUPO II. ACTUACIONES EN LA RED DE ABASTECIMIENTO	3.265.000,00 €
GRUPO III. ACTUACIONES EN LA RED PRINCIPAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACION	2.300.000,00 €
Total 5 años:	18.240.400,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTROL DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y PROYECTOS MUNICIPALES

DEL AÑO 6 AL 10:

AÑO 6				
Código	Descripción/Título	Abastecimiento	Saneamiento	Presupuesto Estimado
GRUPO I. ACTUACIONES EN CASCO URBANO				195.300,00 €
I.B.12	C/ RASTRO	SI	SI	111.300,00 €
I.C.06	PZA. DE CAMBIL	SI	SI	84.000,00 €
GRUPO III. ACTUACIONES EN LA RED PRINCIPAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACION				3.615.000,00 €
III.08-F1	TANQUE ANTICONTAMINACION (TA2) Y PROTECCION AYO. DE LA MAGDALEN	NO	SI	3.270.000,00 €
III.12	SANEAMIENTO DEL PARAJE EL PILAR DE LA DEHESA	NO	SI	345.000,00 €
Total Año:				3.810.300,00 €

AÑO 7				
Código	Descripción/Título	Abastecimiento	Saneamiento	Presupuesto Estimado
GRUPO I. ACTUACIONES EN CASCO URBANO				523.350,00 €
I.C.01	C/ SAN FRANCISCO DE ASIS	NO	SI	52.500,00 €
I.C.02	C/ NEVERAL	SI	SI	57.600,00 €
I.C.03	C/ FUENSANTA DE MARTOS	NO	SI	63.000,00 €
I.C.04	PZA. DE SAN AGUSTIN	NO	SI	63.750,00 €
I.B.15	C/ DR. CIVERA	SI	SI	178.500,00 €
I.C.07	PZA. SANTA LUISA DE MARILLAC	SI	SI	108.000,00 €
GRUPO III. ACTUACIONES EN LA RED PRINCIPAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACION				3.270.000,00 €
III.08-F2	TANQUE ANTICONTAMINACION (TA2) Y PROTECCION AYO. DE LA MAGDALEN	NO	SI	3.270.000,00 €
Total Año:				3.793.350,00 €

AÑO 8				
Código	Descripción/Título	Abastecimiento	Saneamiento	Presupuesto Estimado
GRUPO I. ACTUACIONES EN CASCO URBANO				600.600,00 €
I.C.08	C/ FEDERICO MENDIZABAL	SI	SI	110.250,00 €
I.C.09	C/ RUIZ ROMERO	SI	SI	115.500,00 €
I.C.10	C/ VIRGEN DE LA CAPILLA	NO	SI	117.600,00 €
I.C.11	C/ PLAZA DE TOROS	NO	SI	126.000,00 €
I.C.12	C/ SAN FERNANDO	SI	SI	131.250,00 €
GRUPO III. ACTUACIONES EN LA RED PRINCIPAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACION				3.270.000,00 €
III.08-F3	TANQUE ANTICONTAMINACION (TA2) Y PROTECCION AYO. DE LA MAGDALEN	NO	SI	3.270.000,00 €
Total Año:				3.870.600,00 €

AÑO 9				
Código	Descripción/Título	Abastecimiento	Saneamiento	Presupuesto Estimado
GRUPO I. ACTUACIONES EN CASCO URBANO				1.890.750,00 €
I.C.13	C/ MONTERO MOYA	SI	SI	168.000,00 €
I.C.14	C/ MANUEL BRICENO	SI	SI	183.750,00 €
I.C.15	C/ EDUARDO GARCIA MAROTO (Desbordamientos con lluvia)	SI	SI	189.000,00 €
I.C.16	C/ MADRE SOLEDAD TORRES ACOSTA	SI	SI	210.000,00 €
I.C.17	C/ EJIDO ALCANTARILLA	SI	SI	210.000,00 €
I.C.18	C/ HUERTAS	SI	SI	240.000,00 €
I.C.19	C/ SEFARAD	SI	SI	262.500,00 €
I.C.20	RENOVACION REDES FIBROCEMENTO CTRA MADRID	SI	NO	427.500,00 €
GRUPO II. ACTUACIONES EN LA RED DE ABASTECIMIENTO				2.025.000,00 €
II.04-F1	RENOVACION RED ALTA CAPTACIONES DE MINGO A ETAP. FASE I/II			2.025.000,00 €
Total Año:				3.915.750,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTROL DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y PROYECTOS MUNICIPALES

AÑO 10				
Código	Descripción/Título	Abastecimiento	Saneamiento	Presupuesto Estimado
GRUPO I. ACTUACIONES EN CASCO URBANO				1.649.150,00 €
I.C.21	RONDA JUEZ JUAN RICO RIBLOC	NO	SI	490.000,00 €
I.C.22	AVDA DE GRANADA MARGEN DERECHO / CTRA. LA GUARDIA	NO	SI	665.000,00 €
I.C.23	C/ CHARTES	SI	SI	48.000,00 €
I.C.24	C/ ANTONIO MUÑOZ MOLINA ESQ. ESTEBAN RAMÍREZ	NO	SI	57.250,00 €
I.C.25	C/ LAGUNA	SI	SI	57.600,00 €
I.C.26	C/ HENRY DUNANT	NO	SI	63.000,00 €
I.C.27	C/ ALAMOS	NO	SI	74.200,00 €
I.C.29	C/ PZA. PASTIRAS	SI	SI	63.000,00 €
I.C.30	C/ CID CAMPEADOR	SI	SI	65.100,00 €
I.C.31	C/ LA CUNA	SI	SI	66.000,00 €
GRUPO II. ACTUACIONES EN LA RED DE ABASTECIMIENTO				2.025.000,00 €
II.04-F2	RENOVACION RED ALTA CAPTACIONES DE MINGO A ETAP. FASE II/II			2.025.000,00 €
			Total Año:	3.674.150,00 €

Resumen inversión:

INVERSION TOTAL DEL AÑO 6 AL 10 (5 años)	
GRUPO I. ACTUACIONES EN CASCO URBANO	4.859.150,00 €
GRUPO II. ACTUACIONES EN LA RED DE ABASTECIMIENTO	4.050.000,00 €
GRUPO III. ACTUACIONES EN LA RED PRINCIPAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACION	10.155.000,00 €
Total 5 años:	19.064.150,00 €

Resumen inversión total a 10 años:

INVERSION TOTAL DEL AÑO 1 AL 5 (5 años)	18.240.400,00 €
INVERSION TOTAL DEL AÑO 6 AL 10 (5 años)	19.064.150,00 €
Total 10 años:	37.304.550,00 €

Importe IVA excluido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTROL DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y PROYECTOS MUNICIPALES

Una vez vista la recaudación por años y las inversiones o actuaciones planificadas tendríamos el siguiente cuadro resumen comparativo:

Año	Importe Previsto Obras (€)	Recaudación Prevista (€)
2026	3.374.500	3.693.998
2027	3.775.400	3.712.468
2028	3.761.100	3.731.030
2029	3.785.250	3.749.686
2030	3.544.150	3.768.434
2031	3.810.300	3.787.276
2032	3.793.350	3.806.213
2033	3.870.600	3.825.243
2034	3.915.750	3.844.369
2035	3.674.150	3.863.591
Total	37.304.550	37.782.310

Como se puede apreciar en el Estudio Económico anterior, los ingresos totales de los 10 años serían suficientes para la ejecución de las actuaciones planificadas de acuerdo con las valoraciones preliminares efectuadas.

Jaén, 13 de mayo de 2026.- El Alcalde, JULIO MILLÁN MUÑOZ.